MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2021-2025

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

CONTRATO CD Nº 24/2022

Modalidad de Contratación: CD Nº 24/2022 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03

"REPARACION CASA DE LA CULTURA"

Entre la Municipalidad de San Estanislao, domiciliada en el Distrito de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA con Cédula de Identidad N° 1.882008, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES** , con RUC **4035710-4,** domiciliada en la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada en este acto por la **Sra. María Liz Fleitas**, con Cédula de Identidad N° **4.035.710**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
"REPARACION CASA DE LA CULTURA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 416826.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 24/2022, convocado por LA MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO, según resolución N° 537/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 567/2022

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la emisión de la Orden de Inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

M.L.F.
Proyectos y Construcciones
de María Liz Fleitas

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-002	Limpieza y preparación	Metros cuadrados	80	7.850	628.000
1.2	72141510-001	Demolición de Techo	Metros cuadrados	50	44.300	2.215.000
1.3	72141510-001	Demolición de piso	Metros cuadrados	63	29.100	1.833.300
1.4	72131601-002	Retiro de escombros	Unidad	1	2.683.350	2.683.350
1.5	72131601-007	Techo metálico	Metros cuadrados	78	291.150	22.709.700
1.6	72131601-008	Reparación de revoque interior	Metros cuadrados	90	44.300	3.987.000
1.7	72131601-005	Mampostería de 0,30	Metros cuadrados	15	188.350	2.825.250
1.8	72131601-009	Carpeta para piso	Metros cuadrados	63	39.250	2.472.750
1.9	72131601-009	Piso cerámico	Metros cuadrados	63	139.250	8.772.750
1.10	72131601-009	Zócalo cerámico	Metro lineal	37	34.150	1.263.550
1.11	72131601-007	cielo razo de pvc	Metros cuadrados	63	159.500	10.048.500
1.12	72131601-010	Reparación de puertas de fachada	Unidad	2	1.088.450	2.176.900
1.13	72131601-010	Reparación de ventanas de fachada	Unidad	2	1.088.450	2.176.900
1.14	72131601-010	Puerta metálica dos hojas	Unidad	1	2.582.050	2.582.050
1.15	72131601-999	Envarillado bajo aberturas 2 hiladas	Metro lineal	35	24.050	841.750
1.16	72131601-010	Puerta interior Blindex de 10 mm	Metros cuadrados	4	968.250	3.873.000
1.17	72131601-007	Reparación de techo de baño	Metros cuadrados	10	377.200	3.772.000
1.18	72131601-010	Puerta metálica para baño 0,60	Unidad	1	1.466.650	1.466.650
1.19	72131601-011	Artefactos sanitarios	Unidad	2	377.200	754.400
1.20	72101603-001	Reparación de canaleta y bajada	Metro lineal	27	98.700	2.664.900
1.21	72131601-012	Pintura látex	Metros cuadrados	1.225,7	25.550	31.316.635
1.22	72131601-012	Pintura sintética de abertura en fachada	Metros cuadrados	15,5	29.100	451.050
1.23	72131601-012	Pintura a la cal lado posterior edificio identificaciones.	Metros cuadrados	103	16.350	1.684.050
1.24	72131601-012	Pintura sintética de abertura en patio	Metros cuadrados	26	32.150	835.900
1.25	72131601-012	Pintura sintética de cercado metálico	Metros cuadrados	172	32.150	5.529.800
1.26	72131601-012	Pintura de banco de madera con estructura metálica	Unidad	6	129.100	774.600
1.27	72131601-008	Reparación de revoque con hidrófugo interior	Metros cuadrados	25	44.300	1.107.500
1.28	72131601-012	Pintura de estructura metálica de tinglado	Metro lineal	40	24.050	962.000
1.29	72131601-009	Reparación de piso - alisada de cemento	Metros cuadrados	120	49.350	5.922.000
1.30	82101502-005	Cartel de casa de la cultura según diseño y reflectores	Unidad	1	4.784.600	4.784.600
1.31	72131601-001	Alimentación de circuito de luces	Unidad	8	126.850	1.014.800
1.32	72131601-001	Alimentación circuito de aire	Unidad	2	159.500	319.000
1.33	72131601-001	Alimentación de tomas	Unidad	6	126.850	761.100
1.34	72131601-001	Artefacto iluminación led 25x25 empotrado	Unidad	8	221.500	1.772.000
1.35	72131601-001	Tablero	Unidad	1	589.750	589.750
1.36	72101511-9999	Aire acondicionado de 18,000 BTU	Unidad	2	4.429.500	8.859.000
1.37	82101502-004	Cartel de obra	Unidad	1	987.200	987.200
1.38	72141202-001	Canal de hormigón a cielo abierto 1,20 ancho y espesor 10cm	Metros cúbicos	1,92	1.670.500	3.207.360
1.39	72131601-013	Limpieza final	Metros cuadrados	60	16.350	981.000
					Precio Total	**151.607.045**

El importe total a pagar por las obras es de guaraníes: **151.607.045.- (GUARANIES: Ciento setenta y cinco millones diez mil).-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de Ejecución de la Obra será de hasta 60 (sesenta) días posteriores a la Orden de Inicio, conforme al Cronograma de Avance de Obras.

Recepciones: Recepción Provisoria a los 8 (ocho) días de haber culminado el Trabajo y la Recepción Definitiva a los 10 (diez) días de haber recibido la recepción provisoria.

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

M.L.F.
Proyectos y Construcciones
de María Liz Fleitas

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra.
El pago establecido se efectuará con fondos previstos en el Presupuesto Municipal de Municipalidad de San Estanislao, para el Ejercicio Financiero 2022"; en el Rubro "520-30-011 "Construcciones".-

Fondo de reparo: Del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días posteriores a la recepción definitiva.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: C.P MARIA LOURDES OCAMPOS, Responsable de UOC.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. Podrá ser presentado mediante Declaración Jurada, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 120 (ciento veinte) días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"REPARACION CASA DE LA CULTURA"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

M.L.F.
Proyectos y Construcciones
de María Liz Fleitas

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintidós.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

Lic. Christian David D'ecclesiis
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente Municipal

María Liz Fleitas
Firma Adjudicada: MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES

M.L.F.
Proyectos y Construcciones
de María Liz Fleitas